





# GACETA MUNICIPAL

Núm. 21 - Año LVIII

DE BARCELONA

30 de Julio de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 -
Otros países y posesiones . . . . .	200 -
Número corriente . . . . .	10 -

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Félix Gallardo Carrera, don Rafael Entrena Cuesta y don Félix Fernández Casanova; los Ilmos. señores Concejales, don Manuel Rosell Guillén, don Mariano Blasi Rialp, don José Güell Ramón, don Ramón Bosch Estivill, don José M.<sup>a</sup> Dot Bosch y don Mariano Ganduxer Relats, y los Delegados de Servicios, Ilmos. Sres. don Guillermo Bueno Hencke, don Enrique Miralbell Andreu, don José Luis de Sicart Quer, don Juan Antonio Parpal Bruna y don Luis Miravittles Torras, asistidos por el Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Jefe de Sección en funciones de Interventor de fondos, don José M.<sup>a</sup> Portabella y Sarriera.

Excusa su asistencia el Sr. Auger Duró.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar el agradecimiento de la Corporación a don Daniel Henri Kahnweiler, por su donativo de tres dibujos y cinco grabados originales del escultor y pintor barcelonés Manolo Hugué (1872-1945), con destino a los Museos municipales de Arte.

Testimoniar la satisfacción y gratitud de la Corporación a doña Roberta González Richard, hija del escultor y pintor barcelonés Julio González Pellicer, fallecido en 1942, por su importante donati-

tivo de esculturas, pinturas, dibujos y otras obras originales de dicho artista, con destino a los Museos de Arte de nuestra Ciudad, y aceptar el mencionado donativo con sujeción a las cláusulas indicadas.

Quedar enterada, a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía de 30 de junio, 1, 2, 5 y 8 de julio de 1971, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso-administrativos, interponer y ratificar la suspensión de trámite de otros de igual naturaleza y formular demanda de conciliación ante Juzgado.

Aprobar, vista la escritura de adjudicación de 18 de diciembre de 1969, el gasto de 2.953.399 pesetas, importe de la primera anualidad del cuadro de amortización justificativo de las inversiones realizadas por «Túneles y Autopistas de Barcelona, Sociedad Anónima», en las obras de construcción de la galería de avance del túnel del Turó de la Rubira.

Quedar enterada, y dar la conformidad al informe de la Secretaría general, relativo a la marcha de los Servicios durante el segundo trimestre del año 1971, según dispone el art. 3.º del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 23 de noviembre de 1961.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España 2.275.761 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.000 millones de ptas. a que asciende el contrato de préstamo núm. 2.840, para atender al pago de obligaciones concernientes a los Presupuestos extraordinarios «para el Desarrollo de la Ciudad de Barcelona» y «para Obras Asistenciales, Mejora de la Circulación y otras»; 2.531.880 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de pesetas a que asciende el contrato de préstamo

núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Deportes y Cultura Física; 5.126.170 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de pesetas a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Saneamiento y Alcantarillado —Primera etapa—; y 23.791.949 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas. a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para Obras de vialidad en vías de enlace y circulación —Primera etapa—, y justificar las respectivas aplicaciones una vez efectuadas las oportunas y correspondientes inversiones.

Instituir una beca anual de 150.000 pesetas, en homenaje a la memoria de Jaime Sabartés y en favor de los artistas jóvenes y estudiantes de Bellas Artes que deseen completar su formación; aprobar las adjuntas bases, por las que se regirá la adjudicación de dicha beca; satisfacer su dotación con cargo a la part. 185 del Presupuesto ordinario, en virtud del decreto de la Alcaldía de 21 de junio último, y atribuir a la competencia del Negociado de Bellas Artes y Museos todos los trámites relativos al otorgamiento de la repetida beca, dado el carácter específicamente artístico de la misma.

Autorizar, con cargo a la part. 510 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario, el gasto de 150.000 ptas. para cooperar, como en años anteriores, a la celebración del XXXV Aniversario del Alzamiento Nacional del 18 de Julio que organiza la Jefatura provincial del Movimiento; y el de 500.000 ptas. en concepto de cooperación económica a los actos organizados por la Jefatura provincial del Movimiento con motivo de la estancia de S.E. el Jefe del Estado en la Ciudad, el pasado año.

Nombrar, en méritos de antigüedad, Conductores de 1.ª de la especialidad del Parque móvil a don Jesús Miguel Navarrete Díaz, don Indalecio Olmo Carboneras, don Eduardo Aparicio Marín y don Amable Domínguez Fernández, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 9 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Jefe de Servicio de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales a don Luis Espinós Taya, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 18 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; de la oposición celebrada, Técnicos del Laboratorio municipal a don Juan M.ª Pich Escrihuela y doña M.ª Angeles Bruna Reverter, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y declarar desiertas las otras dos plazas convocadas; del concurso-oposición celebrado, Operarios de la especialidad de Arquitectura e Ingeniería a don Jaime Alexandre Ibáñez, don Blas Bermejo Sánchez, don Antonio Buiza Gahete, don Raimundo Labandeira Sánchez y don Gregorio Delgado Sánchez, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 6 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y de la oposición celebrada, Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos a don Joaquín Bohorquez Pérez, don José Cobián Torres, don Antonio Ares Díaz, don José Gimeno Garijo, don Miguel A. Santín Gargallo, don Luis Montolio Vivas, don Javier Mayans Trasobares, don Fran-

cisco Hidalgo Boveda, don Pedro Delfa Oviedo, don José M.ª Calabuix López, don Rafael Illescas Cazorla, don José Pardos Ferrando, don Alejandro de Nicolás González, don Javier Barriere Formentín, don Juan Arévalo Barranco, don Francisco Fernández Vergé, don Fernando Palafox Tejedor, don Gabriel Ibáñez Zapata, don Fernando Iniesta Bleda, don Pedro González López, don Guillermo Aguilar Ortega, don Salvador Bieto Costa, don Antonio Cabello Ponferrada, don Antonio López González, don Pedro Maronda Rojals y don Antonio Mesas Prieto, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 6 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

## Hacienda y Patrimonio

### SOLARES

Dar de baja, desde el 2.º trimestre de 1968, el cargo núm. 3.148 del arbitrio sobre solares sin edificar, por el que tributa la finca señalada con los núms. 429-431 de la calle de Castillejos, propiedad de don Oscar Martí Vicente y otro, por estar ocupado por un edificio de carácter permanente; y en el Padrón del Arbitrio de solares sin edificar, las fincas cuya relación se acompaña y a partir de las fechas que en la misma se indican: 1er. trimestre de 1967, Rbla. de la Montaña 79, Luis Calvo Marsá, 3er. trim. 1969, Pla de Fornells 32, Emilio Vives; Muntaner 478, Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros; Tolrá 29-31, Comunidad de Propietarios; Francisco Aranda 45-47, Adelaida Roca Borrell; 4.º trim. 1969, Valencia 514, Angel Queralt Gilabert; San Luis 90-92, Mauricio Perrasón Casasayas; 2.º trim. 1970, Córcega 561, Comunidad de Propietarios; Catasús «C», Salvador Medina Cano, y Boada 20-24, Inmobiliaria Avi, Sociedad Anónima.

Reconocer la exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar por razón de las líneas comprendidas entre los núms. 159-183 del Paseo del Valle de Hebrón, propiedad de la Diputación provincial de Barcelona.

Dar lugar a lo solicitado por Sor Coronada Ripodas Jiménez, superiora de las salas del Asilo del Sagrado Corazón, y reconocer la exención del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, desde el 1er. trimestre de 1971, a la finca núm. 1 de la calle de Aldana, de la que es propietaria dicha Comunidad.

Acceder a lo solicitado por Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, y reconocer la exención de los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar que gravan la finca números 53-55 de la calle de Inmaculada.

### EXACCIONES DE LA VIA PUBLICA

Denegar, por no estar incluida en el art. 20 del Concordato, la exención del pago de los derechos correspondientes al aprovechamiento especial de la vía pública mediante la reserva de parada autorizada frente a la calle de Lauria, núm. 13, esquina Caspe, solicitada por el Colegio San Estanislao de Kostka.



precio por todos los conceptos de la finca números 50-58 de la calle de Vasconia —afectada por un Grupo Escolar—, propiedad de doña Rosa Castells Vilaró, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1971, pagar dicho importe a la propietaria, si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 877.510 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 49 de la calle de Nuria, propiedad de doña Ana Murguía García y Herederos de doña Francisca Mins Sart, aplicar el gasto con cargo al ingreso que por comparecencia de 8 de junio de 1971 se ha obligado a efectuar el propietario colindante don Juan Cots Serra y, a tales efectos, requerirle para que en el plazo de diez días, a partir de la notificación, ingrese en arcas municipales, con el expresado destino, la indicada cantidad, pagar el justiprecio a la propiedad si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago del justiprecio y consienten la cancelación de sus derechos, o consignarlo en su caso, y esto efectuado, ocupar el inmueble y transmitir, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, a don Juan Cots Serra —que se ha hecho cargo del precio— el terreno sobrante, de extensión 85'50 m.<sup>2</sup>, con la obligación de agregarlo a una de las fincas colindantes; en 944.010 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 5 de la calle de San Sebastián afectada por la apertura del Paseo de los Mártires de la Tradición, propiedad de don Arturo Nebreda Ruiz y doña Timotea González Gutiérrez, aplicar el gasto en cuanto a 794.010 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971, y en cuanto a 150.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del citado Presupuesto, pagar dicho precio a los propietarios don Arturo Nebreda Ruiz y doña Timotea González Gutiérrez si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en su caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; y en trámite de avenencia, en 84.425 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca de 1.535 m.<sup>2</sup> de extensión, situada en la Montaña de Montjuich, afectada de Parque urbano, propiedad de doña Teresa Lucía Izquierdo, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17,3 del Presupuesto de Urbanismo de 1969 (hoy resulta por adición de 1969), según acuerdo de 23 de diciembre de 1969, pagar el precio a la propietaria si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca.

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono núm. 30 del Plan parcial de Ordenación de la zona de Levante, Sector Sur, limitado por los ejes de las calles de Pujadas, General Manso, Generalísimo Franco, Prim, Pallars y Maresma —que consta de memoria, planos de información, de ordenación aprobada de reparcelación, de superpoblación de fincas, esquemas numéricos del proceso de Reparcelación y anexos jurídicos con descripción de las fincas iniciales y reparceladas, suscrito por el Arquitecto don Joaquín Viñas Peris y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares el 15 de julio de 1969, y cuya superficie reparcelada se describe en el anexo núm. 1 con las rectificaciones

derivadas de las transmisiones de las fincas señaladas en el plano de información con las letras A, D y H, efectuadas, respectivamente, las dos primeras por don Alvaro Terrades Fillart y don Juan Ramos Xalá en forma conjunta y por don Federico Fernández Serratacá a favor de la entidad mercantil «Construcciones Horizontales, S.A.» y la última resultante de la fusión por absorción del anterior titular «Manufacturas Reunidas de la Industria Textil» por la entidad «Central de Acabados y Textiles, S.A.», según se ha acreditado en el trámite de información pública y se ha comprobado en los asientos correspondientes del Registro de la Propiedad; expropiar las parcelas antiguas cuya descripción, pertenencia y demás datos registrales constan en el anexo núm. 2 y simultáneamente adjudicar las nuevas parcelas resultantes que se describen en los anexos 4 y 5, en las que subsistirán las condiciones y modalidades de titularidad y demás cargas que existieran sobre las parcelas antiguas, objeto de reparcelación; excluir de la reparcelación los inmuebles sitos en las calles de Maresma núms. 40-42, 44-48, 50, 52, 54-58 y 60-62, calle de Pallars núms. 492-496 y 498-500 y calle Pujadas núms. 439-441, 443-445, 454-456 y 458-460; determinar a los efectos prevenidos en los arts. 10 y 32 del Reglamento de Reparcelaciones que los edificios y construcciones que deben derruirse son los situados en las fincas propiedad de los señores don Pedro Escolies Sallent y otros, de don Antonio, don Andrés y don Juan Vidal Folch, de «Sociedad Española de Seda Viscosa, S.A.» y de doña Eulalia Rocamora Rosés; Incoar expediente incidental para fijar las indemnizaciones que procedieran por las construcciones existentes que deben derribarse y por la extinción del derecho a la ocupación, y formalizar la reparcelación; inicialmente el «Estudio de rectificación de alineaciones de la calle Cardenal Vives y Tutó en el tramo comprendido entre las calles Trinquete y de Osio», someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; el «Proyecto de nueva ordenación de manzana en el barrio de Montbau, delimitada por las calles de Vayreda, Arquitectura y Benlliure», someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; el «Estudio de rasantes de una calle en proyecto entre las de la Cuesta y la Avda. de la República Argentina», someterlo a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente; el «Estudio de modificación de alineaciones de la calle de Munné y supresión del Pje. de Paca Soler», someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; la «Ordenación de la manzana limitada por las calles de Muntaner, Mariano Cubí, Santaló y Porvenir», presentada por «Inmobiliaria Dauca, S.A.» y «Forca, S.A.», con la condición de que las viviendas que en su día se proyecten, cumplan con las condiciones de asoleo establecidas en el art. 16 del anexo núm. 12 de las Ordenanzas de Edificación, y que la altura reguladora máxima de los distintos cuerpos de edificación, se medirá independientemente en cada caso, conforme a lo establecido en dichas Ordenanzas, someterla a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, te-

nerla por aprobada provisionalmente; provisionalmente el «Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes en el Plan parcial del sector Norte de Collcerola y Vall-Par», rectificado, como consecuencia de la aceptación parcial de las reclamaciones formuladas por «Collcerola Residencial, Sociedad Anónima» y la Compañía de Jesús; y el «Estudio de modificación de alineaciones del pasaje Forasté, entre el Paseo de San Gervasio y la Plaza de Narcisa Freixas, rectificado», como consecuencia de la aceptación parcial de las reclamaciones presentadas en el período de información pública, y desestimar la formulada por don Luis Salvans Corbera.

Completar en 155.400 ptas., conforme a la resolución del Jurado provincial de Expropiación, de 8 de febrero de 1971, la indemnización por desocupación del piso 1.º de la finca núm. 8 de la calle Durán y Bas, que había sido fijada por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 22 de junio de 1970; aplicar el indicado mayor gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo y declarar subrogada a doña Mercedes Pascual Puig en los derechos y obligaciones de don Enrique Samarra Aragonés como ocupante del indicado piso.

Declarar subrogado a don Francisco Puig Rodríguez en los derechos y obligaciones de don José Puig Deulofeu, como ocupante de los bajos de la finca núm. 21 de la calle del Sagrado Corazón, cuya indemnización por desocupación fue fijada por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 23 de junio de 1970.

Aplicar, a instancia de don Antonio Alsina Marcet, propietario de la finca núm. 18 de la calle de Jaén, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva para la apertura de la calle de Jaén, entre la Travesía de San Antonio y la calle Menéndez Pelayo; establecer que los terrenos afectados por la apertura de dicha calle, de 6 m.<sup>2</sup>, serán objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización será a cargo del propietario colindante «Colegio de Hermanas Terciarias Carmelitas», y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Declarar sobrante de vía pública, conforme al Proyecto aprobado en 30 de enero de 1936, la parcela procedente del Torrente de Casa Mariné, de 118 m.<sup>2</sup> de extensión, que linda al Norte con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal, al Sur con la calle del Dr. Letamendí y al Este y Oeste con finca propiedad del solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio y adjudicar la descrita parcela a don Juan Garriga Borrás, propietario colindante, por el precio de 354.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

Aceptar la cesión gratuita del terreno vial de 145 m.<sup>2</sup> de extensión de las fincas núms. 4 a 8 de la calle de Olzinellas, propiedad del Instituto de los Pequeños Hermanos de María; fijar en pesetas

2.174.400; el justiprecio de las construcciones que han de ser objeto de derribo y desocupación del terreno vial; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15, del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971; pagar a la propiedad si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha porción vial; la ofrecida por la Sociedad Anónima de Urbanizaciones e Inmuebles (Urbinsa) de los terrenos viales de extensión 3.352 m.<sup>2</sup> afectados por las calles de Piferrer, Paseo de Palma de Mallorca, Torrente de Casa Piqué y calle de Santa Pau; fijar en pesetas 1.950.000, el justiprecio de expropiación de los terrenos que exceden de la cesión obligatoria, de extensión 1.950 m.<sup>2</sup> afectados por las indicadas calles; aplicar el gasto en cuanto a 685.000 pesetas, con cargo al ingreso efectuado por Edificios Salud, Sociedad Anónima, en fecha 16 de febrero de 1970 en Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, y respecto a 1.265.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15 del Presupuesto de Urbanismo; pagar dicho precio a los propietarios si justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso; aplicar, a instancia de dicha Sociedad, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva, para los viales correspondientes a la calle Palma de Mallorca; establecer que los terrenos afectados por la indemnización sustitutiva tienen una extensión de 343 m.<sup>2</sup>; determinar que el pago de la indemnización será a cargo del propietario colindante «Inmobiliaria Colomina G. Serrano, S.A.» o sus sucesores; proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona, y señalar a efectos de la ulterior adjudicación a los propietarios colindantes de las parcelas sobrantes de vía pública, procedentes de la calle Piferrer, que en el precio de las mismas se incluirá la parte proporcional del valor del terreno vial, objeto de expropiación; del terreno vial de 270 m.<sup>2</sup> de extensión correspondiente a la finca núms. 51 al 61 de la calle de Llobregós, propiedad de don José Buhigas Samsó, fijar en 713.000 ptas. el justiprecio de las construcciones que han de ser objeto de derribo, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15 del Presupuesto especial de Urbanismo, pagar al propietario si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha porción vial; del de 37 m.<sup>2</sup> de extensión correspondiente a la finca núm. 37 de la calle de las Afueras, propiedad de don Juan Ramón Carbó Pompido y doña Laura y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Carbó Secanella, fijar en 105.894 ptas. el justiprecio de las construcciones de dicha finca que han de ser objeto de derribo, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15 del Presupuesto de Urbanismo, pagar el precio a dichos propietarios si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha finca; del de 57 m.<sup>2</sup> de extensión correspondiente a la finca núms. 10 al 16 de la calle Llobregós, propiedad de don José Buhigas Samsó, fijar en 496.000 ptas. el justiprecio de las construcciones que han de ser objeto de derribo, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15 del Presupuesto especial de Urbanismo,

pagar al propietario si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha porción vial; del de 30 m.<sup>2</sup> de extensión correspondiente a la finca núm. 39 de la calle de las Afueras, propiedad de don Juan Carbó Pompidó, fijar en 97.500 ptas. el justiprecio de las construcciones de dicha finca que han de ser objeto de derribo, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15 del Presupuesto de Urbanismo, pagar el precio al propietario si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha finca; y, libre de cargas y ocupantes, la del terreno vial de 91 m.<sup>2</sup> de extensión ofrecida por don Pedro Fernández Díaz y doña Concepción Rodríguez Albar, correspondiente a la finca señalada con los núms. 11-13 de la calle de Portallada afectada por la apertura de la Vía Julia, fijar en 362.500 ptas. el justiprecio por todos los conceptos del terreno de 125 m.<sup>2</sup> de extensión que excede a la cesión gratuita, adjudicar por el precio de 455.000 ptas. en común y proindiviso a los mencionados señores don Pedro Fernández Díaz y doña Concepción Rodríguez Albar —al amparo de lo dispuesto en el art. 100 de la Ley de 12 de mayo de 1956— en pago del justiprecio antes fijado la semiparcela de propiedad municipal, de 91 m.<sup>2</sup> de extensión, cuya descripción y lindes constan en el anexo núm. 1 y con la condición de agregarla a la finca colindante, declarar sobrante de vía pública conforme al Proyecto aprobado en 30 de enero de 1936 la referida semiparcela procedente de la calle del Turó Blau, a todos los efectos legales pertinentes y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y previo ingreso en las Arcas municipales del remanente ascendente a la cantidad de 92.500 ptas., formalizar dicha cesión y adjudicación, ocupar la porción de vial y dar cuenta de esta enajenación al Ministerio de la Gobernación.

Proceder al desahucio administrativo de doña Dolores Bonada Rovira, ocupante del piso 2.º, 2.ª de la finca núm. 434 de la calle de Aragón, por haber transcurrido el plazo señalado en el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y, a tal efecto, abonar a dicho ocupante, o en su caso, consignar en la Caja municipal la cantidad de 73.500 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 20 del Presupuesto de Urbanismo, sin perjuicio de seguir el expediente por sus trámites hasta determinar la indemnización definitiva.

Aprobar, a los efectos determinados por el Consejo pleno, en 13 de febrero de 1964, la planificación de los gastos de naturaleza sucesiva, destinados a las atenciones de material de la Subunidad de Planificación Urbanística, que figura en la partida Sub. 1-1 del Presupuesto especial de Urbanismo.

Determinar que el justiprecio de 192.000 ptas., valoración de la finca de 96 m.<sup>2</sup> de extensión, sita en la calle de Baltasar Gracián, fijado en avenencia por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de mayo de 1971, debe ser satisfecho por mitad a los consortes don Víctor Placencia Villalba y doña Josefa Bonells Bresolí, por haber acreditado mediante certificado registral, ser propietarios en común y proindiviso, por mitad, de dicha finca.

## EJECUCION URBANISTICA

Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 65 del pliego-tipo de condiciones generales de este Ayuntamiento, los precios contradictorios que figuran en el acta anexa de 20 de abril de 1971, aplicables a los trabajos de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle Muntaner, entre las de Mallorca y Aragón, ejecutados a través del contrato de las obras de pavimentación y complementarias de alcantarillado y alumbrado en diversas calles de la Ciudad, del Presupuesto extraordinario de Obras de Vialidad en vías de enlace y circulación (1.ª etapa), adjudicado a «Cubiertas y Tejados, S.A.», «Fomento de Obras y Construcciones, S.A.» y «Pavimentos y Construcciones, S.A.», conjunta y solidariamente, por acuerdo del Consejo pleno de 26 de noviembre de 1969; inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de instalación de 637 puntos de luz como alumbrado provisional en diversas calles y su presupuesto de 5.993.976 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras de 1971, epíg. 07-50, someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta ninguna reclamación, imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Casa Oliva, y su presupuesto de 872.475 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epíg. 07-07; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo número 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; y en la Plaza del Duque de Medinaceli, y su presupuesto de 99.286 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epígrafe 07-12; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios espe-

ciales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo.

Modificar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de agosto de 1970, por el que se adjudicaron definitivamente a don Francisco Closa Alegret, en virtud de subasta, las obras de ampliación del Centro piloto de rehabilitación de la parálisis cerebral, sito en la Montaña de Montjuich, por el precio de 5.979.691'47 ptas., en el sentido de que debe aplicarse el gasto en cuanto a 4.140.000 ptas. con cargo a la subvención, al efecto concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia y en cuanto a 1.839.691'47 ptas. con cargo al cap. VIII, art. 1.º (resultas por adición del Presupuesto ordinario de 1970, cap. VI, art. 1.º, part. 372) y mantener invariados los restantes extremos del referido acuerdo.

Adjudicar definitivamente a «Construcciones Colomina G. Serrano, S.A.», en virtud de subasta, las obras de construcción de un Grupo escolar en Torre Baró-Ciudad Meridiana, por el precio de pesetas 13.535.376; aplicar el gasto, en cuanto a pesetas 11.565.292, en la forma señalada en el acuerdo de 9 de septiembre de 1970 y en cuanto al resto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 364 del vigente Presupuesto ordinario, y fijar en 295.354 ptas. y 115.160 ptas., respectivamente, las garantías definitiva y complementaria que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato; al amparo del art. 139 de la Ley del Suelo, la ejecución de las obras de urbanización del polígono 14 del Plan parcial de ordenación de la zona de Levante, sector Sur (excepto las de pavimentación y alumbrado de la calle Bach de Roda ya efectuadas), por importe de 28.493.347'55 ptas. a la Asociación de Propietarios del referido polígono, que deberá realizarlas, bajo la dirección

e inspección de la Unidad operativa de Vialidad; establecer que el coste de las referidas obras será a cargo de la propia Asociación adjudicataria, excepto en lo que se refiere a la suma de 5.389.077 pesetas que corresponde satisfacer a los propietarios de los polígonos colindantes núms. 5, 6, 13 y 15, la cual se aplicará con cargo a las cantidades que se recauden por contribuciones especiales; imponer, conforme autoriza el art. 96-2 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona, contribuciones especiales de mejoras a los propietarios de los indicados polígonos colindantes por la parte de las obras que le benefician y en la cuantía que corresponda por aplicación de la Ordenanza fiscal núm. 20, en el bien entendido de que el pago de las indicadas cantidades se estimará a cuenta de lo que en su día les corresponda satisfacer a través del polígono de compensación respectivo; fijar en 444.933 ptas. la garantía que deberá constituir la adjudicataria, y requerirle a que, igualmente, antes de la iniciación de las obras, ingrese en depositaria de fondos 854.800 pesetas a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras en concepto de indemnización al personal técnico y administrativo.

Declarar incapacitado durante tres años a «Hormigones y Asfaltos, S.A.» para ser contratista de obras de esta Corporación, conforme al art. 89 del Reglamento de Organización y Administración, por haber obtenido la calificación de «defectuosas» las ejecutadas para la construcción del pavimento de la calle Energía, entre las de Yunque y Altos Hornos.

Autorizar el gasto de 8.000.000 de ptas. con cargo al cap. II, art. único, part. 243-a) del Presupuesto ordinario vigente, para nutrir durante el presente año la contrata para la adjudicación de los trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la ciudad mediante pintura u otros elementos adhesivos, adjudicada a «Saver Española, S.A.», en virtud de concurso y con aplicación en los precios unitarios de una baja de 40,10 %, según acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 9 de septiembre de 1970.

Termina la sesión a las trece horas y treinta y ocho minutos.



# ANUALES PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JULIO DE 1971

Día 17. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Intérprete Informador, Encargado de los Servicios de la especialidad de Turismo.

Día 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de derribo de las fincas enclavadas en distintas calles de nuestra ciudad, adjudicadas a «Derribos Sans», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 20. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Analista de Sistemas del Centro Ordenador electrónico.

— Finalizadas las obras de reconstrucción de la casa núm. 12 de la calle de Montcada (Palacio del Marqués de Llió), 3.<sup>a</sup> fase, y las del tercer edificio antiguo de estas Casas Consistoriales, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales (Digestólogo).

— Finalizadas las obras de construcción de una pista polideportiva y gradas de la Zona deportiva «La Guineueta» (primera fase), adjudicadas a «Obras y Derribos Boix, S.A.», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de instalación de un montacargas en el Mercado de la Abacería Central, adjudicadas a «Industrias Elix», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del Estudio de modificación de las alineaciones de la calle Tissó, entre las de Molino y Vía Julia.

— Exposición al público, en el Negociado de

Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente de la riera de Escuder, lindante con finca propiedad de doña Josefa y doña Alberta Vinardell Grases.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente de la Travesera de Dalt, lindante con finca propiedad de doña Enriqueta Tamargo.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Parellada, lindante con finca propiedad de don Eduardo Corominas Vila.

Día 22. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* Finalizados los trabajos de Ordenación jardinera, junto a las nuevas Piscinas olímpicas en el Parque de Montjuich, adjudicados a don José Batlle Gras, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Rectificación de un error de publicación en las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Analista del Centro Ordenador.

Día 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo a Ordenación de la manzana limitada por las calles de Muntaner, Mariano Cubí, Santaló y Porvenir.

Día 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pintura en diferentes dependencias del Hospital de Ntra. Sra. de la Esperanza, adjudicadas a «PROART», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 26. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Pliego de Condiciones para el concurso de Obras de ampliación del Archivo Administrativo y restauración de la fachada del edificio recayente a la calle del Subteniente Navarro.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo al Proyecto de ampliación del Plan parcial de ordenación de las fincas Can Figuerola y Patronato Ribas.

# ANUNCIOS OFICIALES AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### SUBASTAS

Se anuncia segunda subasta de las obras de reparación de la cubierta del Palacio municipal de Deportes, bajo el tipo de 2.333.124 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 39.997 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 485 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de reparación de la cubierta del Palacio municipal de Deportes, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 14 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CONCURSOS

Se anuncia concurso para la adquisición del siguiente mobiliario y material de equipo para los hospitales municipales: lote núm. 1, tren lavado; lote núm. 2, material complementario de cocina; lote núm. 3, equipos de recuperación; lote núm. 4, material de equipo, y lote núm. 5, mobiliario. Bajo el tipo total de 2.406.000 pesetas.

El pago de dichas adquisiciones se hará con cargo a la part. 412 del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente las garantías provisionales de 32.000, 4.940, 5.380, 3.100 y 2.700 ptas., según opten para los lotes núms. 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente. La garantía definitiva y, en su caso, la complementaria, serán fijadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 325, 65, 65, 45 y 45 ptas., según concursen a los lotes núms. 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de las normas que han de regir en el concurso público para la adquisición de mobiliario y material de equipo con destino a los hospitales municipales, se compromete a suministrar el comprendido en el lote ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letras y cifras), con plena sujeción al Pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo.

(Fecha y firma del concursante).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos reintegrados, se presentarán en sobre

cerrado, en el Negociado de Intendencia, donde está de manifiesto el expediente, de las 10 a las 13 horas dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, bajo la Presidencia del ilustrísimo Sr. Delegado de Servicios de Régimen Interior y Servicios municipales, a las 11 horas del primer día hábil, siguiente al en que se cumplan los 10 días del plazo de admisión.

Barcelona, 21 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### SERVICIO MUNICIPAL DE POMPAS FÚNEBRES

Se convoca concurso para la adquisición de los siguientes artículos:

220 trajes uniforme de invierno.

66 trajes uniforme de invierno - Cementerios.

235 pares de zapatos de invierno.

66 pares de zapatos de invierno - Cementerios.

Las ofertas podrán presentarse hasta el día 10 de agosto de 1971, en sobre cerrado y lacrado, en las oficinas del Servicio, calle Almogávares núm. 99.

Las bases relativas al concurso estarán expuestas en dichas oficinas, todos los días laborables de 9 a 13 horas.

La apertura de plicas se verificará públicamente en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día 11 de agosto de 1971.

Barcelona, 20 de julio de 1971. — El Gerente, CRISTÓBAL TORRA CASALS.

#### CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de derribo de las fincas: núm. 4 de la calle Turó Blau; núm. 265 de la calle Casals y Cuberó; núm. 35 de la calle Fuente Cañellas; letra A de la calle Turó Blau, s/n., y número 269 de la calle Casals y Cuberó, adjudicadas a don Ramón Cuello Canela («Derribos Sans»), se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 5 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de reconstrucción de la casa núm. 12 de la calle de Montcada (Palacio del Marqués de Llió), 3.ª fase, y las del tercer piso del edificio antiguo de estas Casas Consistoriales, para ampliación de las oficinas de la Asesoría jurídica, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 5 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de construcción de una pista polideportiva y gradas de la Zona deportiva «La Guineueta» (primera fase), adjudicadas a «Obras y Derribos Boix, S.A.», se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.º de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de instalación de un montacargas en el Mercado de la Abacería Central, adjudicadas a «Industrias Elix», se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.º de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de pintura en diferentes dependencias del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, adjudicadas a PROART (don José Pelergero Barceló), se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.º de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardi-nera junto a las nuevas Piscinas olímpicas en el Parque de Montjuich», adjudicados a don José Batlle Gras, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de junio de 1971. — El Gerente, LUIS FERRER.

### EXTRAVIOS

Don Martín Conde Martín, con domicilio en Avenida Meridiana, núm. 335, solicita duplicado por pérdida del original de la licencia municipal de circulación de auto-taxi núm. 3.014, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 8 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Pablo Berruga Belmonte, con domicilio en Barcelona, calle Neptuno, núm. 36, solicita duplicado por pérdida del original de la licencia municipal de circulación de auto-taxi núm. 7.226, expedida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 13 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente de la riera de Escuder, lindante con finca propiedad de doña Josefa y doña Alberta Vinardell Grases, domiciliadas ambas en la calle de Puig y Valls, núm. 21,

estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 2 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del torrente de Parellada, lindante con finca propiedad de don Eduardo Corominas Vila, domiciliado en la calle del Abad Odón, núm. 41, bajos, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 2 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la semiparcela procedente de la Travesera de Dalt, lindante con finca propiedad de doña Enriqueta Tamargo Alvarez, domiciliada en la Avenida de José Antonio, núm. 667, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 2 de julio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del proyecto para la construcción de un Mercado de abastos con o sin aparcamiento de automóviles de turismo en el sector de la Plaza de Lesseps, comprendido entre las calles de Zaragoza, Putxet, Homero, Fernando Puig, Viaducto, San Eudaldo, Baja de la Gloria, calle del Portell, Avda. San José de la Montaña, Travesera de Dalt, Massens, Providencia, Santa Agueda, Carolinas y Guillermo Tell, aprobado por el Consejo pleno en sesión del día 1.º de julio actual, estará expuesto al público en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general,

durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con el art. 312 de la Ley de Régimen local, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Barcelona, 15 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por la Alcaldía el 30 de abril de 1971, para el concurso de las obras de ampliación del Archivo administrativo y restauración de la fachada del edificio recayente a la calle Subteniente Navarro.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 6 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Estudio de modificación de las alineaciones de la calle Tissó, entre las de Molino y Vía Julia», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 6 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente relativo a «Ordenación de la manzana limitada por las calles de Muntaner, Mariano Cubí, Santaló y Porvenir», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha ordenación.

Barcelona, 17 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

El expediente relativo al «Proyecto de ampliación del Plan parcial de ordenación de las fincas Can Figuerola y Patronato Ribas, situadas en el sector noroeste del Paseo del Valle de Hebrón», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 8 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 23 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Intérprete informador, Encargado de los Servicios de la especialidad de Turismo:

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer una plaza de Intérprete informador, Encargado de los Servicios de la especialidad de Turismo, consignada en las plantillas con el grado retributivo 16 y dotada en la partida 74 del Presupuesto con el sueldo base de 65.000 ptas., y retribución complementaria de 21.580 ptas., y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los Intérpretes informadores de ascenso de la especialidad de Turismo que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* El Excmo. Sr. Alcalde, el Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Vocales:* El Secretario general de la Corporación, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

*Secretario:* El Jefe de la Subunidad de los Servicios Centrales, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

4.<sup>a</sup> El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) especialización en las funciones propias del cargo;

b) aptitud para desempeñarlo;

c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y

d) los demás méritos profesionales que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia que determina la base cuarta y, en su caso, la quinta, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.<sup>a</sup> La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y, si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 10 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Analista de Sistemas del Centro Ordenador electrónico.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso restringido proveer una plaza de Analista de Sistemas del Centro Ordenador electrónico, consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en el Presupuesto con el sueldo base de 70.000 ptas, y retribución complementaria de 23.240 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los Programadores que ocupen plaza en propiedad en la plantilla municipal, se hallen en activo al publicarse la convocatoria y estén en posesión de título expedido por Facultad universitaria o Escuela técnica superior.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* El Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* Un Catedrático de la Facultad de Ciencias económicas y comerciales de la Universidad

de Barcelona, designado por el Decano de la misma; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de Servicio de Coordinación, Productividad e Inspección de Servicios.

4.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a)	
Estar en posesión de los siguientes títulos: Licenciado en Ciencias económicas, Intendente mercantil o Ingeniero industrial ... ..	2,00
Otros títulos superiores ... ..	1,00
b)	
Haber realizado cursos de especialización de sistemas y lenguajes, hasta ... ..	1,50
c)	
Diplomas: de Administración de Empresas en la especialidad informativa ...	2,00
De Administración de Empresas. ... ..	1,00
De Administración Pública o Local. ...	1,00
d)	
Experiencia probada a juicio del Tribunal de 0,10 a ... ..	1,00
e)	
Por cada idioma extranjero, según el grado que se justifiquen de su conocimiento de 0,10 a ... ..	0,50
Hasta el máximo de ... ..	1,00
f)	
Servicios o colaboración profesional prestados a la Administración Local de 0,10 a ... ..	1,00
g)	
Estudios, trabajos o publicaciones con preferencia para los temas de análisis o programación de 0,10 a ... ..	1,00

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,50 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 1,00 puntos.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> El Tribunal valorará los méritos, condiciones, y circunstancias de los concurrentes ateniéndose

dose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.<sup>a</sup> y, en su caso, la 5.<sup>a</sup>, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.<sup>a</sup> La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso, competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y en general, a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelonan, 6 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 23 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales (Digestólogo).

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer una plaza de médico de Intitución Nosocomial y Servicios especiales (Digestólogo), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 51 del Presupuesto con el sueldo base de 62.500 ptas. y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los médicos de Dispensario que ocupen plaza en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* El Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde a Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* Un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Decano de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia médica y social.

4.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a) Especialización en las funciones propias de Médico digestólogo. ... ..	1,00
b) Probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia y aptitud en el cumplimiento de los deberes funcionales hasta ... ..	0,50
c) Título facultativo de Doctor en Medicina ... ..	0,50
d) Titulares de cátedras universitarias de la especialidad en Facultades de Medicina	0,70
e) Estudios, publicaciones y conferencias y actividades docentes y de investigación relacionados directamente con la Digestología, valorados en conjunto hasta ...	0,50

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios; y
- b) los demás méritos, condiciones circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente, podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.<sup>a</sup>, y en su caso la 5.<sup>a</sup>, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 2 de julio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos concedidos durante la segunda decena del mes de julio de 1971.

José Campillo	Entenza, 81-83	Reforma de bajos
Misioneras Esclavas	Virgen Salud, 19	Ampliar bajos 1.º y 2.ª p.
Inmb. Jufrija	Paseo Bonanova, 4	2 s. s/s. e. 4 p. a. y caja escalera
Jorge Martí Oliveras	Emancipación, 15	s. s/s. 4 pl. a.
Casa Balcázar, S.A.	Diputación, 257	Modif. pl. entresuelo
José Bertrán	Casanova, 66	Reforma: s. s/s. y entlo. y adición 6 pl. a. s/a. en c/. Casanova y de 3 pl. en Pje. Merced
Ramón Mateu Poca	Ntra. Sra. Angeles, 56	s/s. con fachada c/ Ntra. Sra. Angeles y 3 s. y s/s. c/ C.º de los Angeles
Enrique Ibáñez	Berlín, 103	2 s. s/s. entlo. 6 pl. a. y s/a.
Angeles Alonso	Bertrán, 43	s. s/s. e. 3 pl. a. s/a.
José Gallart	Avda. Meridiana, 161	s. s/s. e. 7 pl. a. s/a.
Juan Bufalá Moreno	Pomaret, 11	Reforma ampl. piso 1.º
Sacramento Cardenal	Pje. Cardedeu, 31	Adición piso 2.º
Lorenzo Arnau	Paseo San Juan, 28	Reforma int. local
Antonio Vivancos	Vidal Guasch, 73	s/s. e. 2 p. a. s/a.
Cresp, S.A.	Ricardo Calvo, 25	2 s. s/s. e. 4 p. y a.
Víctor Arboix Carol	Hist. Mayans, 7	s/s. e. 2. p. y a.
Antonio Martínez	Finestrelles, 56	s/s. e. 2 p. a. s/a.
Sorfi, S.A.	Garriga Roca, 102	3 s. s/s. e. y 2 p.
Pedro Bertrán Bernal	Zaragoza, 47	s/s. e. 4 p. a. s/a.
Freman, S.A.	Coroleu, 2-4	s/s. e. 5 p. y a.
Salvador Santolaria	Manigua, 20	s/s. e. 4 p. a.
Juan Comellas Serra	Sigüenza, 114	s/s. e. y 2 p.
Viv. Pirineo Oriental	Olina, 26	s. s/s. e. 3 p. a. s/a.
Fco. Gras Sola	Horacio, 35-37	s. s/s. y 1 p.
Fco. Fontclara Pérez	Xifré, 66-68	s/s. e. 4 p. y a.
Edificio Córcega-Balmes	Conde Borrell, 338	2 s. s/s. e. 6 p. a y s/a.
Senlo, S.A.	San Andrés, 275	s/s. e. 5 p. a. y s/a. por calle San Andrés y s/s. e. 2 p. a y s/a en calle San Mariano
Juan Horns Gimeno	M. de Palau, 110	Adición pl. 1.ª
Gustavo Sorribas	Rocafort, 239	2 s. s/s. e. 6 p. a. y s/a.
M.ª Montserrat Grau	Castellnou, 19	s. s/s. e. 3 p. y a.
Matías Yañez	Ramblas, 31-35	Reforma
Gestiver, S.A.	Avda. Gmo. Fco., 566	Ref. int. s/s. y e. y marquesina
María Calsina	Provenza, 14	Reforma int. pl. 4.ª 1.ª
Inmb. F. Pastor, S.A.	Pujol, 22	s. s/s. e.
C.I.A.G., S.A.	Rep. Argentina, 276	2 s. s/s. e. 6 p. a. y s/a.
Pedro Serrats.	Rogent, 35	Reforma piso 2.º
Enrique Ferrero	Pelayo, 5	Ref. en s. y s/s.
Pantaleón y Hermanos	Pje. Magarolas, 2-4	Abertura en p. medianera
Sennen Martorell	Almazora, 7	s/s. e. 2 p. y a.
Ramón Santomá Casamor	Llusá, 22	Alttillo en sótano
Cía. Ind. Agrícolas	Pje. Mas de Roda, 14	Edif. de bajos
I.B.U.S.A.	Caspe, 51	4 s. s/s. e. 6 p. a. y s/a.
Inmb. Mirasol, S.A.	Llobregós, 7	s. s/s. e. 3 p. a. y s/a.
Edif. Urbanas	Padre Claret, 39	s. s/s. e. 6 p. y a.
Miguel Martínez	Cuesta H. Noya, 9	local para garage

## RECTIFICACION

Observado un error en la publicación de las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Analista de Sistemas del Centro Ordenador electrónico, aparecidas en el

Boletín Oficial núm. 172, de fecha 20 del mes actual, se hace constar, a efectos de rectificación, que en la base 4.ª, c) diplomas, donde dice «de Administración de Empresas en la especialidad informativa», debe decir «de Administración de Empresas en la especialidad informática».